



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

09 MAR 2009

SALTA,

Expediente N° 20.418/08.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Rectoral N° 1431-08, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se ratifican los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución CD N° 527/08 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, que autorizan el dictado de la carrera de Enfermería en Sede Regional Tartagal, como extensión de la que se dicta en Sede Regional Orán;

La Resolución Rectoral N° 1432-08, por la cual se asigna la suma de \$ 17.000 con destino al pago de viáticos a docentes y coordinadora para implementar dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos administrativo se emitieron en procura de evitar demoras en el trámite administrativos respectivo y en base a los Despachos Nros. 331/08 y 426/08 de Comisión de Hacienda del Consejo Superior.

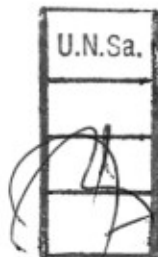
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Primera Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar las Resoluciones Rectorales Nros. 1431-08 y 1432-08, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Sede Regional Orán, Sede Regional Tartagal, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, Coordinación Legal y Técnica, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA